

Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2018

CNE-SS-CSA/18280/JERR/201600006363-02

(Al contestar citar estos datos)

Doctor

HERNÁN ALBERTO UTRIA CORONEL

Asunto: Citación notificación por cartelera

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta, le solicito comparecer a esta dependencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificar el contenido de la **RESOLUCIÓN No 3114 del 12 de diciembre de 2018** dentro del radicado **201600006363-02**, con ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ**.

En el evento que no comparezca personalmente, la notificación debe ser efectuada mediante aviso, con el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del veintiuno (21) de diciembre de dos mil Dieciocho (2018).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral



Se **DESDIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Celia Surines Angulo Cortes *celi*
Revisó: Diana Susana Díaz *DS*

FORMATO PUBLICACIONES

FECHA DE FIJACIÓN Y HORA	21/12/2018 8:00 a.m.	FECHA DE DESFIJACIÓN Y HORA	28/12/2018 5:00 p.m.
CITADO	HERNÁN ALBERTO UTRIA CORONEL.		
COMUNICACIÓN		NOTIFICACIÓN	X
MAGISTRADO PONENTE	JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ		
ARTÍCULO	ARTÍCULO SEGUNDO		
RESOLUCIÓN	3114	FECHA	12/12/2018
ASUNTO	"Por medio de la cual se SANCIONA al excandidato HERNÁN ALBERTO UTRIA CORONEL, por la no presentación del Informe Individual de Ingresos y Gastos, tanto en medio digital como físico, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y la Asamblea Departamental de Bolívar, avalado por el Partido Alianza Social Independiente, ASI, para las elecciones de autoridades territoriales del 25 de octubre de 2015, dentro del expediente No. 6363-16-02."		
TÉRMINO	10 DÍAS		
FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN	AUTORIZA PUBLICACIÓN		
LENA HOYOS GONZÁLEZ SUBSECRETARÍA CNE	MARCELA ULLOA BELTRÁN ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA COMUNICACIONES Y PRENSA		



Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2018

CNE-SS-CSA/18281/ JERR/201600006363-02
(Al contestar citar estos datos)

Doctora
MARCELA ULLOA BELTRÁN
Asesora de Comunicación y Prensa
Consejo Nacional Electoral
E. S. D.

Asunto: Comunicación


Cordial Saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación, me permito comunicarle que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) ordena.

“Toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a publicar en página web del Consejo Nacional Electoral, por el termino de cinco (5) días hábiles”.

En virtud de lo expuesto, remitimos a su despacho copia del oficio en un (01) folio y de la resolución del 12 de diciembre del 2018 bajo radicado No 201600006363-02 en nueve (09) folios para lo correspondiente, respecto de la publicación para el ciudadano HERNÁN ALBERTO UTRIA CORONEL.

Atentamente,


LENA HOYOS GONZÁLEZ

Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Celia Surines Angulo Cortes *celi*
Revisó: Diana Susana Díaz *DS*